



Gobierno de
Tlaxcala
CLAVE SEM001259
FOLIO TRAMITE 540,355

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2020

NOMBRE:	VAZQUEZ TRUJILLO AGUSTIN	EXTERIOR:	S/N	INTERIOR:
UBICACIÓN:	POZA RICA			
COLONIA:	SAN PEDRITO			
CALLE CRUCE 1:	PUERTO CAMPECHE			
CALLE CRUCE 2:	POZA RICA			
GIRO:	JUGOS Y CHOCOMILES	JUGOS Y CHOCOMILES		
SUPERFICIE:	2.50	"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA EXC			
IMPORTE MT2:	\$ 0 mts.			
DIAS AMPARADOS:	79			
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-octubre-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-diciembre-2020	
IMPORTE:	\$ 0.00			

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXCENTA 2020

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
AUTORIZO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VAZQUEZ TRUJILLO AGUSTIN

Gobierno de
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa que con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o privado del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.